RESOLUCIÓN DE PAGO No 04

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de una cuenta de pago: El Rector de la Institución Educativa en uso de sus facultades legales y en especial las conferida por el decreto 4791 de diciembre de 2008 y,

CONSIDERANDO

A. Según el manual de contratación a la Rector le está autorizado para contratar hasta veinte salarios mínimos legales vigentes.
B. Que para el buen funcionamiento de la institución se hizo necesario la contratación de la Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor instalado en la Institución Educativa Pedro Castro Monsalvo, mediante revisiones mensuales, hasta el mes de diciembre de la presente vigencia, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normas de seguridad vigentes.
C. Que la institución cancelará a **OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S.** el contrato 2026.04, por un valor de ($6.885.340) seis millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos moneda legal, suma que será pagada en mensualidades (30 días) de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($688.534)** cada una, previo recibido a satisfacción de este.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago parcial del contrato 2026.04, a nombre de

OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S.
C.C. o NIT: 830.005.448-1
VALOR: $688.534 (seiscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos).

ARTICULO SEGUNDO: Este gasto se hará con cargo al rubro presupuestal: **MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Valledupar el día 30 de marzo de 2026

Atentamente,

FREDDY ALFONSO MONTERO
Rector